INFORME DE EVALUACIÓN

LLAMADO LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA N° 13/2023

"ADQUISICION DE GENERADOR Y TANQUE DE AGUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID PORTAL: 435430.

Piribebuy, 16 de octubre del 2023.

Señor: Intendente Municipal de Piribebuy.

Se eleva el presente informe, relacionado con las ofertas presentadas en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICION DE GENERADOR Y TANQUE DE AGUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. ID 435430.----------**
Este Comité ha sido constituido en virtud a la **Resolución IM N° 4354/2023** "Por el cual se constituye el Comité de Evaluación que analizará las ofertas en los distintos llamados a Licitación llevadas a cabo por la Municipalidad.----------
La evaluación del comité, fue efectuada de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas, los Art. 8, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y demás concordantes del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si éstas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.
b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.
c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.
d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.
e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones

ACTO DE APERTURA

ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	435430				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	ADQUISICION DE GENERADOR Y TANQUE DE AGUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Piribebuy / Uoc Piribebuy				
FECHA DE APERTURA	7-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:00	**HORA FIN**	09:14
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY. MCAL ESTIGARRIBIA				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Antonia Galeano - Jefe UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	----------				

Lic. José Yegros
Presidente Interino
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	3680889-0	Víctor Hugo Ferreira Centurión	Vigofece2@gmail.com
2	3545019-3	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO	Galeanoriqui328@gmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
Víctor Hugo Ferreira Centurión.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 87.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 105.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
Víctor Hugo Ferreira Centurión	72	1759140	NO
ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO	25		NO

Participan del acto de apertura:

Emanuel Fermín González Arroyo con C.I.N° 5.722.518

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:14 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

ANÁLISIS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Basándonos en el siguiente art. ***61º. Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:***

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

- **a- El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.**
- **b- La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.**
- **c- Los documentos que acrediten la existencia del oferente.**
- **d- Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.**
- **e- Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.**

A continuación se realiza la evaluación de los documentos Sustanciales.

REQUISITOS MINIMOS	Víctor Hugo Ferreira Centurión	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.	NO CUMPLE (El ID del formulario de oferta no	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

	corresponde al llamado en referencia)	
La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Los Documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	CUMPLE	CUMPLE

Como puede observarse el oferente Víctor Hugo Ferreira Centurión no cumple con los documentos sustanciales, debido a que su Formulario de Oferta presentado no es lo descargado del SICP, ya que el Nº de ID no corresponde al llamado en referencia, por lo que este comité **descalifica** la oferta del Sr. Víctor Hugo Ferreira Centurión, en virtud al art. ***61º.*** *Del* ***Decreto 2992/2019 Documentos Sustanciales,*** **inciso a)** que expresa ***El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenado y firmado.***

Sin embargo el Oferente ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO, ha presentado de manera correcta cada uno de los documentos de carácter sustancial.

Al respecto de aquí en adelante se analizara la oferta de la empresa Aldo Agustín Galeano Bogado.

ANALISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS

A continuación, se procederá al análisis de los precios ofertados, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al art. 62 del Decreto Nº 2992/2019 que expresa cuanto sigue..... *El Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta...

Nº	OFERENTE	Monto total de la oferta
1	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO	**105.000.000 Gs.**

Al respecto, el análisis de los precios ofertados se menciona que la oferta presentada por la empresa no registró ni un error aritmético ni omisiones.

MARGEN DE PREFERENCIAS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a. Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado.

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas). Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia, debido a que el oferente no cuenta con CPEN.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

El PBC del presente llamado expresa cuanto sigue: *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Con respecto a este punto, se menciona que no se ha procedido a la aplicación del margen de preferencia local, debido a que solo ha quedado un solo oferente.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para Justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Lic. Ramona Bara
Directora de Adm. y F
Municipalidad de Piri

ADQUISICION DE GENERADOR Y TANQUE DE AGUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY				CONVOCANTE		ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO		ANALISIS DE PRECIO
Ítem	Descripción	Unidad de medidas	Cant.	Precio Unitario	Precio Total	precio Unitario	precio Total	
1	Generador	unidad	1	120.973.367	120.973.367	100.000.000	100.000.000	-17,34 %
2	Tanque de agua	unidad	1	4.158.833	4.158.833	5.000.000	5.000.000	20,23 %

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Con relación a este punto se observar que el oferente ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO ha presentado el ítem 2 fuera del margen establecido según las reglamentaciones vigentes y mencionadas más arriba. Al respecto este comité procedió a remitir nota mediante al oferente una solicitud de aclaración de los factores que incidieron para que el precio de la oferta supere el margen establecido según las reglamentaciones vigentes.

En ese sentido, el oferente respondió en tiempo y forma mediante nota, realizando las aclaraciones correspondientes respecto a las diferencias registradas en el precio de su oferta con relación al precio referencial e la convocante.

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES

Por lo tanto procederemos a evaluar los documentos de carácter formal de los oferentes, en virtud de lo que establece el Artículo N° 63 del decreto N ° 2992/2019 que reglamenta la Ley N ° **2051/03.**

EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CAPACIDAD LEGAL.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Al respecto se informa cuanto sigue: El comité evaluador solicito al departamento de Recurso Humanos sobre el representante:

FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ			
#	Nombre y apellido	Cedula de identidad	Constancia Nº
1	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO	3.545.019	4857520

6

Se remitió un informe que dice: Al respecto le comunico que las citadas personas no aparecen en la base de datos del SINARH.

Por tanto, no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y se encuentra en posibilidad de presentar ofertas para el presente proceso realizado por la convocante. Se anexa las constancias.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
1. **Formulario de Oferta (*)** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
2. **Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una Declaración Jurada.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO PRESENTA
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios **(**)**	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	CUMPLE
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	CUMPLE

DOCUMENTOS LEGALES		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	ORO VERDE INDUCTRIA Y COMERCIO S.A
Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años (2020, 2021, 2022) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).	CUMPLE 1,18
Endeudamiento: Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2020, 2021, 2022) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).	CUMPLE 0,60
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2020, 2021, 2022) no deberá ser negativo.	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY * Comité de Evaluación *

DOCUMENTOS REQUERIDOS	ORO VERDE INDUCTRIA Y COMERCIO S.A
Contribuyentes de IRACIS: Balance y Estado de Resultado de los años 2020, 2021, 2022	CUMPLE

2020			2.021			2.022			PROMEDIO
INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	INGRESO	EGRESO	I/E	
54.155.144	53.302.422	1	63.231.463	62.168.415	1	185.823.162	184.159.525	1	1

CAPACIDAD FINANCIERA	
REQUISITOS MINIMOS	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
PARA CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2020, 2021, 2022)	CUMPLE 1
DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
Contribuyentes de IRE SIMPLE: Formulario 501 de los años 2020, 2021, 2022	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	
REQUISITOS MINIMOS	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
Demostrar la experiencia en provisión de generador y tanque de agua con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 años (2021 y 2022)	CUMPLE
DOCUMENTOS REQUERIDOS	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
1.Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida 2. Copia de Contratos de los años 2021 y 2022	CUMPLE

ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
REQUISITOS MINIMOS	ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO
1. GENERADOR GENERADOR 45/50 KVA + TABLERO DE TRANSFERENCIA DIY 80A/4P 45/50KVA Frecuencia nominal:50 hZ Potencia Prime: 45 KVA/36KW como mínimo Potencia Stand-By: 50 KVA/ 40KW como mínimo Tensión nominal: 400/230V Velocidad máxima: 1500 RPM Factor de potencia:0,8 (lag) Tipo de Panel: DSE7320 MKI Especificaciones de Motor: Potencia Nominal PRP: 44 kW - Potencia Nominal ESP: 49 KW - Tipo de Motor: Diesel 4 tiempos - Tipo de Motor: Diesel 4 tiempos - Tipo de Inyección: directa - Tipo aspiración: natural - Clindros, número y disposición: 4-L - Diámetro x Carrera: 105X120 mm - Cilindrada total: 4,15 L - Sistema de refrigeración: Líquido refrigerante - Especificaciones del aceite motor: SAE15W-40,	CUMPLE

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

API CI-4 - Consumo combustible Standby: 12,7 L/H - Consumo combustible Prime: 11,5 L/H - Cantidad de refrigerante: 14L - Cantidad de aceite: 13L Especificaciones Generador Sincrono:- Polos: Nº 4 - Tipo de conexión: Estrella serie - Grado de protección aislamiento: clase H - Grado de protección mecánica: 23 IP - Sistema de excitación: Autoexcitado, sin escobillas - Regulador de tensión: A.V.R. (Electrónico) - Sistema de acoplamiento: Disco flexible Especificaciones Generales: - Tipo de combustible: Diésel - Dimensiones Largo x Alto x Ancho: 2.300 x 1.250 x 91mm - Peso: 1.290 Kg como mínimo - Capacidad del depósito: 95 L como mínimo - Autonomía: 8 horas como mínimo Esto debe incluir servicio de traslado e instalación del equipo desde la bajada hasta el lugar de instalación del generador (50 mts cable 4x16mm2 preensamblado, 50 mts cable multifilar de 10mm2 y 12 conectores). Presentar catálogo del bien	
2. TANQUE DE AGUA Tanque de 1000 litros Motor de ½ HP monofásico Presurizador 2 válvulas de retención de 1 6 unión doble de 1 6 codo de 1 4 alma doble de 1 2 T de 1 1 boya mecânica 12 metros de caño soldable de 1 Esto debe incluir la provisión e instalación de tanque de agua. Presentar catalogo del bien	**CUMPLE**

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

El PBC del presente llamado en la sección DATOS DE LA LICITACION, refiere cuanto sigue:

AUTORIZACION DEL FABRICANTE

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

- *Generador.*

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Por lo tanto el oferente ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO ha presentado la autorización del fabricante así como lo establece EL PBC

Con relación al análisis de los documentos formales, puede observarse que el oferentes ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO, ha cumplido con todos los requisitos solicitados según el PBC del presente llamado.

Lic. Juan Lezcano
Presupuesto y Patrimonio
Municipalidad de Piribebuy

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

ACLARACIONES DE OFERTA

Con relación a este punto se menciona que se solicitó mediante nota al oferente Aldo Agustín Galeano Bogado el desglose de precio del ítem 2 mediante nota que se detalla en la página 5 del informe.

ASPECTO OBSERVADOS EN EL ACTA DE APERTURA

No se ha realizado observaciones en el acto de apertura.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 y los Artículos 60, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/2019 este comité, **recomienda** la adjudicación del llamado **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2023 "ADQUISICIÓN DE GENERADOR Y TANQUE DE AGUA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY" ID: 435430.**

Por un monto de **Gs. 105.000.000 (guaraníes ciento cinco millones)**, a la firma **ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO**, de la empresa AG ELECTRICIDAD con RUC 3545019-3, representada por Aldo Agustín Galeano Bogado ----------

Finalmente, queda a criterio de la máxima autoridad resolver las adjudicaciones, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas.----------

Es nuestro informe.

Lic. Héctor Bernal
Comité de Evaluación

Lic. Ramona Baranda
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

Lic. José Lesme
Comité de Evaluación

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4857520
4857520

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ALDO AGUSTIN GALEANO BOGADO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3545019, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
3,545,019	JUSTICIA ELECTORAL	TÉCNICO (I)	CARGO PERMANENTE	2,014	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutivo solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Oct 16, 2023 9:03 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **90ca23f8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4857520&codigo_seguridad=90ca23f8

Lic. José Lesme
Presupuesto y Patrimonio

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4857520
4857520

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad licita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Oct 16, 2023 9:03 AM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **90ca23f8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4857520&codigo_seguridad=90ca23f8

Lic. Ramona Baranda
Directora de Adm. y Finan.
Municipalidad de Piribebuy

MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY
Comité de Evaluación